



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146 -2020-MDJH

Jacobo Hunter, 04 de Mayo del 2020

VISTO:

El Informe N°147-2020-MDJH-SGSCMA de la Sub Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente, el Proveído N°333-2020-SGPPRYOPI del Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización y OPMI, referente a la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.4 del Artículo 43° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004.2019-JUS establece que "para aquellos servicios que no son prestados en exclusividad las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el inciso 4 del artículo 37° de la Ley 27444 y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley 27972, correspondería emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente para la incorporación y modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°586-2017-MDJH se aprobó el Texto Único de servicios no exclusivos TUSNE de nuestra Entidad;

Que, mediante Informe N°147-2020-MDJH-SGSCMA la Sub Gerente de Servicios Comunales y Medio Ambiente, emite conformidad del proyecto de modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE, en el sentido de incorporar el procedimiento Ocupación temporal de la vía o espacios de propiedad municipal para ferias populares con fines comerciales para el estipendio de alimentos, durante el período de emergencia sanitaria en el marco del covid 19, por lo que solicita se emita resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas esta Alcaldía en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, aprobado con Resolución de Alcaldía N°586-2017-MDJH, el Procedimiento "OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA O ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA FÉRIAS POPULARES CON FINES COMERCIALES PARA EL ESTIPENDIO DE ALIMENTOS, DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL MARCO DEL COVID 19, conforme al Informe N°147-2020-MDJH-SGSCMA de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Monto en soles	% de la UIT	Dependencia del inicio del trámite	Autoridad que aprueba trámite
2.3-A	Ocupación temporal de la vía o espacios de propiedad municipal para ferias populares con fines comerciales para el estipendio de alimentos, durante el período de la emergencia sanitaria en el marco del covid 19. (Por día en lugar autorizado) * Nota: Los que harán uso de energía eléctrica deberá de considerar un adicional de S/. 5.00 soles.	- Solicitud: - Recibo del pago por Ocupación temporal de la vía o espacios de propiedad municipal para ferias populares con fines comerciales para el estipendio de alimentos, por el lapso de 06 horas cronológicas. • Ocupación temporal de la vía y/o espacios de propiedad municipal en un espacio de 2m ² . • Ocupación temporal de la vía y/o espacios de propiedad municipal en un espacio de 5m ² (vehículos menores). • Ocupación temporal de la vía y/o espacios de propiedad municipal en un espacio de 10m ² (vehículos pesados).	5.00 10.00 18.00	0.12% 0.23% 0.42%	Caja de la Entidad o Agencia Municipal	Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146 -2020-MDJH

Jacobo Hunter, 04 de Mayo del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área de Informática y al Área de Relaciones Públicas y Prensa la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Medio Ambiente, disposición que estará vigente durante la emergencia sanitaria decretada por el gobierno central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(#) SECRETARIA GENERAL



[Signature]
WALTER W. AGUIJAR VIDAL
ALCALDE

